



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

273

RANCAGUA,

18 MAR 2020

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "SAN LUIS DE PELEQUEN PANEL SOLAR", DE LA COMUNA DE MALLOA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 10439, de fecha 20 de diciembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nómina de postulantes beneficiados en el tercer proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas.
10. Ordinario N° 1235 de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por Jefe del Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos, el cual solicita nueva vigencia a subsidio PPPF para comité de vivienda población San Luis de Pelequen, de la comuna de Malloa.
11. Informe Técnico N° 64 de fecha 17 de marzo del 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 93% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 1235 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 64) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°6, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

### COMITÉ POBLACION SAN LUIS DE PELEQUEN

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	MARIA ELENA DEL CARMEN CASTILLO CASTRO	6303099-6	MALLOA	II
2	DELMIRA ROSA CASTRO FUENTES	6525330-5	MALLOA	II
3	YOLANDA ELENA CERON MACHUCA	10728893-7	MALLOA	II
4	SARA AURORA FIGUEROA COÑOECAR	7886832-5	MALLOA	II
5	JEOVANA PATRICIA FUENTES VARGAS	14242156-9	MALLOA	II
6	MANUEL ALEJANDRO HERRERA GAETE	14013033-8	MALLOA	II
7	ALEJANDRO ARSENIO LABRAÑA HORTA	11997661-8	MALLOA	II
8	MARTA LUISA MACHUCA PEREZ	9503018-1	MALLOA	II
9	ISABEL ADRIANA NEGRETE REYES	7366272-9	MALLOA	II
10	BERNARDA DEL CARMEN PAVEZ HINOJOSA	9182144-3	MALLOA	II
11	ANA MARIA RIOS MIRANDA	10778920-0	MALLOA	II
12	MARGARITA DE LAS MERCEDES RIOS MIRANDA	12062868-2	MALLOA	II
13	MARIA TERESA RIOS MIRANDA	9082395-7	MALLOA	II
14	CAROLINA ANDREA SOTO CASTRO	15526061-0	MALLOA	II

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**HUGO PATRICIO OLATE CORREA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

V° B° Sección Jurídica.

KIP/CMA.

#### Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Ley de Transparencia.
- 18.03.2020.